



## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA 28/2009

Fecha	29 /07/2009
Libro	XXIV
Folio	1

***RESOLUCIÓN de la Presidencia, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Letrado de dicho Organismo como funcionario de carrera.***

En ejecución del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Consultivo de Canarias, en sesión celebrada el 20 de abril de 2009, y lo dispuesto en la normativa reguladora de este Organismo, así como en su relación de puestos de trabajo, en ejercicio de las facultades que me otorga la legislación vigente, resuelvo convocar la selección de:

Una plaza de funcionario de carrera, perteneciente al Cuerpo de Letrados de este Consejo Consultivo, correspondiente al puesto 14 de la relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo de Canarias actualmente vacantes, y vista que la dotación presupuestaria ha sido informada favorablemente por la Intervención del Parlamento de Canarias, con fecha 26 de junio de 2009.

El proceso selectivo se realizará con sujeción a las siguientes:

### BASES

**Primera.-** La presente convocatoria está sujeta a estas bases y, además, le serán de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo y las normas que rigen el acceso a la Función Pública, especialmente las contenidas en la Ley del Consejo Consultivo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Organismo y en la Ley autonómica 2/1987, de la Función Pública Canaria.

**Segunda.-** 1. La provisión de referencia se efectuará mediante pruebas selectivas, con forma de concurso-oposición libre.

El Tribunal, en número impar de miembros, estará constituido por funcionarios de Cuerpos pertenecientes al Grupo A, Magistrados y Profesores de Universidad y serán nombrados por Resolución del Presidente del Consejo Consultivo de Canarias previo acuerdo del Pleno.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, el Presidente, el Secretario y un Vocal, siendo suficiente la mayoría simple de los miembros presentes para la aprobación o el acuerdo de sus decisiones.

3. Las sesiones y decisiones del Tribunal se harán constar en las correspondientes Actas por su Secretario.

4. El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que pudiera plantear la interpretación de las bases de la convocatoria y las posibles cuestiones que surgieran durante el desarrollo del concurso-oposición convocado.



**Tercera.-** 1. Podrán participar en la realización de las pruebas selectivas quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad española y mayor de edad.
- b) Ser Licenciado en Derecho o estar en condiciones de serlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No estar inhabilitado por sentencia firme para realizar funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la prestación de los servicios correspondientes a las plazas a proveer.

2. Esta situación deberá darse al finalizar el plazo fijado para solicitar la participación en el concurso-oposición y, en cualquier caso, no procederá el nombramiento como funcionarios públicos de quienes, habiendo superado aquél no lo acrediten en tiempo y forma.

**Cuarta.-** 1. Las instancias solicitando participar en el concurso-oposición convocado deberán presentarse en la sede del Consejo Consultivo sita en la C/San Agustín, nº 16, La Laguna, en días laborables, de 10 a 13 horas, dentro del plazo de 15 días del 1 al 15 de septiembre ambos inclusive o en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de dicho plazo.

2. La instancia, que deberá ser dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo, habrá de redactarse según el modelo que se añade como Anexo nº 3 a esta convocatoria, adjuntándose a la misma relación de méritos que aleguen los solicitantes a los efectos de su valoración en la fase de concurso, con la advertencia de que el Tribunal valorará provisionalmente los méritos acreditados por fotocopia simple, si bien los aspirantes que superen el proceso selectivo deberán presentar los originales o documentos fehacientes.

Quienes se hubieran presentado a anteriores Convocatorias de Letrados de este Organismo quedarán exentos de alegar y acreditar aquellos méritos que hubieren invocado en las mismas, siendo suficiente con manifestarlo así en la instancia. Esta exoneración no comprenderá a los nuevos méritos adicionales.

3. Si la instancia adoleciera de algún defecto formal, el interesado será requerido para que lo subsane en el plazo de diez días a contar desde la notificación del requerimiento de subsanación, apercibiéndose al solicitante de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite su solicitud.

4. Los solicitantes admitidos al concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en la base siguiente, podrán retirar la documentación que hayan aportado con sus instancias para acreditar méritos alegados después de que el Tribunal acuerde la relación de aptos en el concurso-oposición, salvo que alguno reclamare contra tal decisión, en cuyo caso el Tribunal podrá retenerla a fin de comprobación o prueba, entendiéndose que, si la documentación no fuera retirada dentro de los tres días siguientes a la publicación del indicado acuerdo, los interesados renuncian a su recuperación.

**Quinta.-** 1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Consultivo dictará Resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición, especificando la causa de las exclusiones, en su caso.

2. Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y su página web, concediéndose un plazo de cinco días a partir del de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la Presidencia de este Organismo.

3. Vencido el plazo de presentación de reclamaciones, el Presidente del Consejo Consultivo resolverá al respecto, aprobando la lista definitiva de admitidos a las pruebas convocadas, Resolución que



será publicada del modo señalado en el punto anterior y contra la que cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

**Sexta.- 1.** La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, precederá a la de oposición y en ella serán valorados por el Tribunal los méritos alegados y acreditados por los solicitantes admitidos, según baremo que se adjunta como anexo nº 2 a esta convocatoria. Esta fase tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes al de la resolución de la listas definitivas de admitidos.

**2.** El Tribunal ordenará publicar en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y su página web, el resultado de la valoración del concurso con antelación suficiente a la publicación en dicho tablón del Consejo Consultivo y su página web de las calificaciones que el Tribunal decida otorgar a los opositores que realicen el primero de los ejercicios de la fase de oposición.

**Séptima.-** La fase de oposición se compondrá de cuatro ejercicios, que se realizarán dentro de los seis meses siguientes a la resolución de la fase de concurso, prorrogable por otros seis meses y calificarán del modo que a continuación se indica.

A) Reglas generales:

**1.** El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y en su página web, el llamamiento a los solicitantes admitidos para la realización del primer ejercicio, con una antelación de quince días como mínimo.

**2.** El orden de actuación de los opositores en la lectura de exámenes y en su exposición oral se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “W”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (B.O.E. de 31, de 5 febrero de 2009).

**3.** Todos los ejercicios son eliminatorios y se puntuarán de cero a diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente y para superar la fase de oposición.

**4.** El Tribunal anunciará, en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y su página web, dentro del mes siguiente a la realización de los ejercicios, la relación de opositores que hayan superado cada uno de ellos, con la calificación correspondiente, y el oportuno llamamiento a aquéllos para que realicen el siguiente, cuando procediere.

**5.**

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios:

A) El primer ejercicio consistirá en el despacho de dos expedientes sometidos al Consejo Consultivo de Canarias, en el plazo máximo de cinco horas, durante las cuales los opositores permanecerán incomunicados, pudiendo consultar los textos legislativos que el Tribunal pondrá a su disposición. De los proyectos de dictamen se dará lectura pública y cada uno de los opositores habrá de contestar a las observaciones que le dirijan los miembros del Tribunal.

B) El segundo ejercicio abarcará la parte del programa referida a Derecho Constitucional y Derecho Administrativo (1 y 2 del Anexo 1): se extraerá una bola por cada una de estas partes y los candidatos deberán desarrollar por escrito los temas correspondientes, durante un tiempo máximo de tres horas, con lectura posterior de los ejercicios ante el Tribunal.

C) El tercer ejercicio comprenderá el resto del Programa (3, 4 y 5 del Anexo 1), que a estos efectos se dividirá en tres partes.

- 3. { Derecho Financiero.
- { Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- { Derecho Comunitario Europeo.
- 4. { Derecho Civil.
- { Derecho Mercantil.



5. { Derecho Internacional Público y Privado.  
Derecho Penal.  
Derecho Procesal.

Se extraerá una bola por cada una de las partes y el candidato deberá desarrollar mediante exposición oral los temas correspondientes, durante un máximo de 40 minutos. Dispondrán previamente de 15 minutos para preparar por escrito un esquema de su intervención.

D) El cuarto ejercicio consistirá en contestar verbalmente en el plazo de treinta minutos dos temas sobre Derecho de Canarias; los aspirantes extraerán dos bolas de la citada parte del programa (6).

Dispondrán previamente de 15 minutos para preparar por escrito un esquema de su intervención.

Finalizado el tiempo fijado para la realización de los ejercicios escritos, se separará cada hoja de cada ejercicio de sus solapas, se numerará aleatoriamente ésta con el cuerpo escrito y se cerrarán en sobres cerrados y separados para garantizar el anonimato en la corrección de los ejercicios.

**Octava.-** Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las áreas o funciones correspondientes.

2. Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previene el Decreto 43/1998, de 2 de abril, modificado por el Decreto 36/2006, 4 mayo, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral

3. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que así mismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las áreas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

**Novena.-** A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, mediante el ingreso o transferencia en la cuenta denominada Parlamento de Canarias-Consejo Consultivo, en la entidad Caja General de Ahorros de Canarias, C/C 20650008771114000045, haciendo constar en el ingreso, como observación, "Concurso oposición Letrados del Consejo Consultivo".

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de veinte euros con noventa y cuatro céntimos (20,94 €), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo establecido en el artículo 65.1 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor del Consejo Consultivo de Canarias, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.



**Décima.-** Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación con los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo).

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al Consejo Consultivo.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

**Undécima.-** La Presidencia del Consejo Consultivo, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

**Duodécima.-** 1. La calificación final de cada opositor en el concurso-oposición será la resultante de añadir la puntuación que hubiese obtenido en la media aritmética de los tres ejercicios de la fase de oposición a la que obtuviera en la fase de concurso, quedando los opositores declarados aptos, ordenados consecuentemente en la correspondiente relación.

2. En caso de empate entre calificaciones definitivas, el orden de los opositores se determinará en función de los resultados que lograsen en la fase de concurso y, de persistir el empate, según la puntuación lograda en el tercer ejercicio de la fase oposición o, de no romperse aún la igualdad, en el primero.

**Decimotercera.-** 1. El Tribunal Calificador remitirá al Pleno del Consejo Consultivo, a través de su Presidencia, la propuesta de nombramiento de funcionarios de acuerdo con la relación de los opositores aptos determinada en la base anterior, acompañando a aquéllas el expediente del concurso-oposición, en el que habrán de figurar los ejercicios realizados, los méritos alegados y valorados y las actas de las sesiones del Tribunal.

2. En todo caso, las propuestas de nombramiento no podrán exceder del número de plazas cuya provisión se convoca.

3. Las propuestas del Tribunal, así como la relación de opositores declarados aptos por aquél, con sus calificaciones respectivas, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y de su página web.

**Decimocuarta.-** 1. Los opositores propuestos por el Tribunal deberán presentar en la Secretaría General del Consejo Consultivo, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de las propuestas en el Boletín Oficial de Canarias, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.



Consejo Consultivo de Canarias

b) Título original de Licenciado en Derecho o documento que legalmente equivalga al mismo y fotocopia para su compulsión.

c) Declaración jurada de no haber sido separado por sentencia firme del servicio en ninguna Administración pública, ni de estar inhabilitado jurídicamente para realizar funciones públicas.

d) Certificado médico, emitido según determine la legislación vigente al respecto, que acredite no padecer enfermedad o defecto que imposibilite la prestación de los servicios correspondientes a la plaza que se provee.

2. No obstante, los opositores que ya tuvieren la condición de funcionarios no estarán obligados a presentar la documentación señalada en el punto anterior, pero deberán presentar, en la Secretaría General de este Organismo, certificación del órgano administrativo competente del que dependan, que acredite dicha condición y cuantos datos afecten a ésta y a las de participación en el concurso-oposición determinadas en la base tercera de esta convocatoria.

3. Salvo caso de fuerza mayor, quienes no presentaren la documentación o certificación reseñadas en esta base o aquellos en los que se observare que la documentación presentada que no están en la situación exigida para participar en el concurso-oposición, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera para ocupar plaza del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido en sus actuaciones.

4. En el supuesto indicado previamente, el Tribunal extenderá, de ser posible, la propuesta de nombramiento a los opositores declarados aptos que inicialmente fueron excluidos de ella al sobrepasar el número de plazas a proveer, en la medida en que se cubra dicho número y en el orden de calificación obtenida.

5. Las circunstancias contempladas en esta base serán comunicadas a los interesados a los efectos procedentes.

**Decimoquinta.- 1.** Tomados por el Pleno del Consejo Consultivo los acuerdos pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en las bases 12ª y 13ª de esta convocatoria, la Presidencia del mismo procederá al nombramiento de los funcionarios de carrera. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Canarias y comunicada a los interesados.

2. Los opositores nombrados deberán tomar posesión de sus plazas dentro del plazo máximo de un mes contado desde el día de la notificación del nombramiento. De lo contrario, decaerán en sus derechos, quedando asignados, desde el momento en que se produzca aquélla, a los correspondientes puestos de trabajo, con las características e incompatibilidades previstas reglamentariamente.

**Decimosexta.-** En cualquier caso, la presente convocatoria, con sus bases, reglas y requisitos, así como los actos del Tribunal Calificador del concurso-oposición y los del Consejo Consultivo en relación con la provisión de plazas que aquélla comporta y con los nombramientos de funcionarios de carrera efectuados a tal fin, podrán ser recurridos por los interesados en los supuestos, en la forma y los plazos dispuestos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Laguna, a 29 de julio de 2009.

El Presidente,

Carlos Millán Hernández.



## ANEXO Nº 1

### PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

#### 1

#### *Derecho Constitucional*

1. El constitucionalismo británico.– El constitucionalismo en las Revoluciones norteamericana y francesa.–Constitución escrita y poder constituyente.
2. La sujeción del Estado al Derecho Internacional.- La garantía internacional de los derechos.- La Convención Europea de los Derechos Humanos.
3. La Constitución Española de 1978: génesis, estructura y caracteres.- Tipología de las normas constitucionales.- La interpretación de la Constitución.
4. La definición constitucional del Estado.- Soberanía nacional y derecho a la autonomía de nacionalidades y regiones.
5. La organización territorial.–Las Comunidades Autónomas.– Los Estatutos de Autonomía.–La noción de bloque de la constitucionalidad. Las autonomías locales.
6. La delimitación competencial.–El sistema de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
7. La consagración constitucional del Estado formal de Derecho.– Los principios enunciados en el artículo 9.3 de la Constitución.
8. La dignidad de la persona.–Derechos inherentes a la persona y derechos fundamentales.–Derechos humanos y derechos fundamentales.
9. El principio de igualdad.–Igualdad ante la ley e igualdad en la ley.–Principio de igualdad y prohibición de discriminación.–Principio de igualdad y promoción de la igualdad real.
10. El derecho a la vida y la integridad física y moral.–Interdicción de la tortura y de los tratos inhumanos y degradantes.
11. La garantía de la libertad y seguridad personal.–El hábeas corpus.
12. Los derechos de la privacidad.–Derecho al honor, a la intimidad y la propia imagen.–La inviolabilidad del domicilio.–El secreto de las comunicaciones.–Derecho a la protección de datos de carácter personal.
13. Libertad de circulación y de residencia.–Libertad de expresión y de comunicación.
14. Derechos de reunión y de asociación.–Régimen jurídico de las asociaciones.–Asociaciones y partidos políticos.
15. Los derechos de participación y de acceso a los cargos y funciones públicas en condiciones de igualdad.–La participación a través de representantes y la participación directa.–Las distintas modalidades del referéndum.–La iniciativa popular.–El derecho de petición.
16. El derecho de sufragio.–Sufragio activo y sufragio pasivo.– La universalización del sufragio.–Los sistemas electorales.–Sistemas electorales y sistema de partidos.
17. El ejercicio del derecho de sufragio: el régimen electoral general español.–En especial, la Administración electoral y el procedimiento electoral.



18. El derecho a la tutela judicial efectiva y a un juicio con todas las garantías.–El principio de legalidad en los ámbitos penal y sancionador.
19. El derecho a la educación.–Libertad de creación de centros y libertad de elección de centros.–La libertad de cátedra.–Derecho a la educación y educación obligatoria.
20. Derecho al trabajo y libertad de trabajar.–Derecho de sindicación y libertad sindical.–Derecho a las medidas de conflicto colectivo.
21. Derecho de propiedad: garantía constitucional.–Derecho a la herencia y derecho de fundación.–La libertad de empresa.
22. Garantía constitucional de los derechos.–Reserva de ley para la regulación y desarrollo de los derechos fundamentales.–Los límites de la ley: la noción de contenido esencial.–Derechos especialmente protegidos.–El amparo judicial y el recurso constitucional de amparo.
23. Los deberes constitucionales.–Los principios rectores de la política social y económica.
24. Disciplina constitucional de las fuentes del Derecho (1).–La ley. Los diversos tipos de ley.–Los tratados internacionales.
25. Disciplina constitucional de las fuentes del Derecho (2).– Las normas con valor de ley.–Los Reales Decretos legislativos.–El Real Decreto-ley.–Los Reglamentos de las Cámaras.
26. La Corona.–Prerrogativas, sucesión, regencia y tutela.
27. Las Cortes Generales: sistemas electorales, estructura, composición y funciones.–Las Diputaciones Permanentes de las Cámaras.
28. El procedimiento legislativo ordinario.–Procedimientos especiales.–Sanción, promulgación y publicación de las leyes.
29. El Gobierno de la Nación: formación, composición, competencias y funcionamiento.–Relaciones con las Cortes Generales.
30. El Tribunal Constitucional.–Composición, estructura y competencias.–Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.– Los conflictos constitucionales.–Los conflictos en defensa de la autonomía local.
31. El Poder Judicial: principios organizativos.–El Consejo General del Poder Judicial: composición, estructura y funciones.–El Jurado.
32. El Defensor del Pueblo y los Comisionados Parlamentarios Autonómicos.
33. Los principios constitucionales relativos a la ordenación económica.–Los principios constitucionales de la Hacienda Pública.
34. La protección de la Constitución en situaciones de anomalía; suspensión colectiva y suspensión singular de derechos.–La reforma constitucional.

1. Administración Pública y Derecho: sistemas.–Concepto de Derecho administrativo.–Naturaleza, fundamento y caracteres.–Aplicación a la Administración del Derecho privado y de otras ramas del Derecho.



2. El ordenamiento jurídico-administrativo.–Fuentes del Derecho administrativo.–La autointegración del ordenamiento.–Los principios de reserva de ley y de jerarquía de las normas.
3. La potestad reglamentaria.–Clases de reglamentos.–Requisitos de validez de los reglamentos.–Reglamentos ilegales.–El principio de inderogabilidad singular.
4. La costumbre como fuente del Derecho administrativo.–El precedente.–El desuso.–Los principios generales del Derecho.–La jurisprudencia.–La aplicación del ordenamiento jurídico-administrativo.
5. Administración y legislación.–El principio de legalidad.–La atribución de potestad: supremacía general y supremacía especial.
6. Administración y jurisdicción.–El principio de autotutela.
7. Conflictos entre la Administración y la Justicia.–El Tribunal de Conflictos de Jurisdicción.
8. El administrado.–Situaciones jurídicas subjetivas.–Derechos públicos subjetivos e intereses.–Derechos de los ciudadanos.– Derecho de acceso a archivos y registros.–El derecho a las prestaciones administrativas.–Actos del administrado.
9. Incidencia de la acción administrativa sobre las situaciones jurídicas de los administrados.–Limitaciones administrativas de derechos y delimitación.–Servidumbres, prestaciones forzosas, deberes y otras manifestaciones.
10. El Derecho de la organización.–Teoría del órgano y del oficio público.–La competencia.–Clases de órganos.–La colegialidad.– La Administración «de facto».
11. Relaciones interorgánicas.–Jerarquía, instrucciones y órdenes de servicio.–Desconcentración.–Delegación de competencias y de firma.–Avocación, encomienda de gestión, suplencia y sustitución.–Coordinación y comunicación.–Los conflictos de atribuciones.
12. El procedimiento administrativo.–Principios generales.–Los interesados.–Fases del procedimiento.–Los procedimientos especiales.
13. Los actos administrativos.–Concepto y caracteres.–Requisitos.– Clases. Actos reglados y discrecionales.– El control de la discrecionalidad.– Conceptos jurídicos indeterminados.–El silencio administrativo.
14. La eficacia del acto administrativo.–Efectos temporales.–La eficacia retroactiva.–Suspensión de efectos.–Cesación de la eficacia.– Interpretación de los actos administrativos.
15. Ejecutoriedad del acto administrativo y sus medios.–La vía de hecho.
16. La invalidez del acto administrativo.–Nulidad de pleno derecho.–Anulabilidad.–Convalidación, conversión.–Otras formas de extinción.
17. Los recursos administrativos.–Doctrina general.–Los recursos de alzada y de reposición.–El recurso extraordinario de revisión.
18. La revisión de oficio y la revocación de los actos administrativos.– La vía de lesividad.–La revisión de las disposiciones de carácter general.
19. Requisitos para contratar con el sector público.–Objeto y precio.–Garantías.–Normas generales sobre preparación: los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.–El expediente de contratación.



20. Modos de selección del contratista.- Adjudicación, perfección y formalización de los contratos del sector público.-Racionalización técnica de la contratación.-Régimen de invalidez, recursos y arbitraje.
21. Efectos y ejecución de los contratos administrativos.- Interpretación.- Modificación y suspensión.- Cesión y subcontratación.- Extinción: cumplimiento y resolución.
22. El contrato de obras.-El contrato de concesión de obras públicas.
23. El contrato de gestión de servicios públicos.-El contrato de suministro.-El contrato de servicios.-El contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.-La contratación en sectores especiales.
24. Teoría de la expropiación.-Procedimiento expropiatorio general.-Los convenios expropiatorios.
25. Procedimientos expropiatorios especiales.-Expropiaciones urgentes.
26. La garantía patrimonial en la expropiación: la vía de hecho y el derecho a las formas del procedimiento.-La indemnización expropiatoria y la reversión del bien expropiado.
27. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.
28. Regímenes especiales de indemnización y resarcimiento.- Indemnizaciones por actos terroristas.
29. Responsabilidad del Estado Legislador.-Responsabilidad del Estado Juez.
30. La jurisdicción contencioso-administrativa: principales sistemas en el Derecho comparado.- Naturaleza, extensión y límites.
31. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.-Clases.- Competencias.-Las partes.
32. El objeto del recurso contencioso-administrativo.-La inactividad de la Administración y la vía de hecho como objeto de impugnación.- Las medidas cautelares.
33. El proceso contencioso-administrativo: el procedimiento en primera o única instancia y el procedimiento abreviado.
34. Los procesos especiales en materia electoral y de protección de derechos fundamentales.-Otros procesos especiales.
35. Recursos contra las resoluciones judiciales en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.-Ejecución de sentencias.
36. Reclamaciones previas a las vías judiciales civil y laboral.- La Administración ante la jurisdicción ordinaria.-Los juicios posesorios y la Administración.
37. Los criterios técnicos y políticos de la organización del personal.- La organización burocrática en el Derecho comparado y en España.
38. El personal al servicio de la Administración.-Clases.-Régimen jurídico.-Acceso a la función pública y provisión de puestos de trabajo.-Los derechos adquiridos de los funcionarios.
39. Situaciones administrativas, derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.- Régimen disciplinario.
40. La participación de los administrados en las funciones administrativas.-El ejercicio privado de funciones públicas.



41. Bienes públicos.– Bienes de dominio público: concepto, naturaleza y elementos.– Iniciación, modificación y cesación de la demanialidad.– Protección y deslinde del dominio público.– Bienes patrimoniales: concepto, características, adquisición y enajenación.
42. La policía administrativa.–Manifestaciones: en especial, la orden y la autorización.–La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador.
43. Formas de gestión de los servicios públicos: gestión directa e indirecta.–En especial, la concesión de servicio público.
44. La actividad empresarial de la Administración.
45. La actividad administrativa de fomento y sus manifestaciones.– Subvenciones.–Convenios y conciertos.

### ***Derecho Administrativo: Organización y servicios***

1. La Administración General del Estado.–Consejo de Ministros.– Comisiones Delegadas del Gobierno.– Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
2. La Administración consultiva.–Consejo de Estado.–Tipos extranjeros de Consejo de Estado.–Órganos consultivos de las Comunidades Autónomas.
3. Evolución histórica del Consejo de Estado español.–La Ley Orgánica de 1980 y la reforma operada por la Ley Orgánica 3/2004.
4. Organización periférica de la Administración del Estado.– Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.–Subdelegados del Gobierno y otros órganos.
5. La Administración Local.–Significación política.–Evolución y Derecho comparado.
6. La Administración Local en el Derecho español.–Las relaciones entre la Administración del Estado y de la Autonómica con la Administración Local.
7. Regímenes municipales especiales.–Las Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal.– Mancomunidades y Agrupaciones Municipales.
- 8.- La provincia. Las Diputaciones provinciales: organización, competencias y régimen jurídico.- Los Cabildos Insulares: organización, competencias y régimen jurídico.- Los Cabildos como entes locales y como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
9. Los servicios de las Corporaciones Locales.- Los bienes locales.
10. La Administración de las Comunidades Autónomas.
11. La Administración institucional.–Las Agencias independientes: en especial, los organismos reguladores y supervisores.
12. Corporaciones públicas no territoriales.
13. Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.–Guardia Civil.–Cuerpo Nacional de Policía.–Policía judicial.–Policía local.–Policías autonómicas.– Colaboración entre las autoridades.–Seguridad privada.–Protección civil.



14. La acción administrativa en materia de sanidad.
15. La protección del medio ambiente.–Principios de Derecho ambiental.–Actividades clasificadas.– Autorización ambiental integrada.– Evaluación de impacto ambiental y evaluación medioambiental de planes y programas públicos.
16. Derecho de las telecomunicaciones.–Acceso a redes e interconexión.–Recursos de numeración.– Obligaciones de servicio público.–El servicio universal.–El dominio público y los títulos habilitantes para su uso.–Correos.
17. Radiodifusión.–La televisión y sus regímenes jurídicos.
18. Sistema penitenciario español.–Organización de los servicios de prisiones.
19. Defensa nacional.–Las Fuerzas Armadas.–Organización de la defensa nacional.–El personal al servicio de las Fuerzas Armadas.– El militar profesional.–Movilización nacional.
20. Dominio público militar.–Limitaciones por razón de la defensa nacional.–Expropiaciones y requisas.– Especialidades de la contratación en materia de defensa.
21. Régimen de la aviación civil.–Aeropuertos.
22. La educación y su ordenación.–El profesorado.–Clases de centros docentes.–Evaluación e inspección del sistema educativo. Régimen Jurídico de las Universidades.
23. El Patrimonio Histórico Español.–El Patrimonio Histórico y Cultural de las Comunidades Autónomas.
24. Tipología y régimen jurídico de las aguas.– La concesión de aguas.–La protección del dominio público hidráulico.–Infracciones y sanciones.
25. Principios del dominio público marítimo-terrestre: limitaciones y servidumbres sobre bienes privados próximos.– Deslinde.– Utilización del dominio público marítimo-terrestre.–Mar territorial y zona económica.–Playas y zona marítimo-terrestre.
26. Puertos: conceptos, tipos y régimen jurídico.–Organización.–Concesiones y prestaciones de servicios.–Policía portuaria.–La marina mercante y las comunicaciones marítimas.
27. Ordenación de los transportes terrestres.–Transportes por carretera.–Transportes especiales.
28. Minas.–Doctrina general.–Reservas mineras.–Policía minera.–La concesión minera.
29. Hidrocarburos.–Exploración, investigación y explotación.– Ordenación del mercado de productos derivados del petróleo.– Ordenación del suministro de gases combustibles.
30. El sistema eléctrico español.–Generación, transporte, distribución y comercialización.–La separación de actividades.–Régimen de competencia.–Energía nuclear.
31. Montes: concepto y clasificación.–Régimen jurídico: el Catálogo de Montes.–Gestión forestal sostenible.–Conservación y protección de montes.–Incendios y plagas forestales.–Repoblación forestal.– Los montes vecinales en mano común.
32. El Convenio de Diversidad Biológica.–El acceso a recursos genéticos.–Conservación de fauna y flora.–Los espacios naturales protegidos.–La Red Natura 2000.
33. Modernización de las explotaciones agrarias.–Régimen jurídico de las vías pecuarias.



34. La acción administrativa en la industria.
35. El comercio exterior.–Regulación de las inversiones extranjeras en España.
36. Principios de la legislación estatal del suelo.–Derechos y deberes del ciudadano.- Régimen urbanístico y contenido del derecho de propiedad del suelo.- Situaciones básicas del suelo.- Utilización y transformación del suelo.- Régimen registral de los actos en materia urbanística. Indemnizaciones urbanísticas.- El derecho de superficie.

3

***Derecho Financiero***

1. La Hacienda Pública: concepto.–Los derechos y obligaciones de contenido económico.–La gestión de la Hacienda Pública.
2. El Derecho financiero.–Concepto y método.–Derecho tributario y Derecho presupuestario.
3. Las fuentes del Derecho financiero.–La Ley General Tributaria y la Ley General Presupuestaria.–Otras fuentes.
4. Interpretación de las normas tributarias.–Reglas generales.– Calificación e integración de las normas tributarias.
5. Aplicación de las normas tributarias.–El principio de irretroactividad.– Criterios de sujeción a las normas tributarias.–La doble imposición.
6. Los principios constitucionales en materia tributaria.– Obligaciones y deberes de la Administración tributaria.–Derechos y garantías de los contribuyentes.
7. Los ingresos públicos.–Sus clases.–En especial, los tributos; concepto y clases.
8. El poder tributario: Poder originario y derivado.–Los distintos sistemas constitucionales.–El sistema español.
9. La relación jurídica tributaria.–Las obligaciones tributarias.– Hecho imponible, devengo y exenciones.
10. Los obligados tributarios.–Los sujetos pasivos.–Los sucesores.– Los responsables tributarios.– Domicilio fiscal.–Identificación fiscal.
11. La aplicación de los tributos: principios generales.–Las liquidaciones tributarias.–Naturaleza, clases y efectos.–La gestión tributaria; en especial, la autoliquidación.
12. La recaudación tributaria.–Pago voluntario y vía de apremio.– La inspección tributaria.
13. Infracciones tributarias.–Naturaleza jurídica.–Las sanciones.– El delito fiscal.
14. La reclamación económico-administrativa.–Los órganos.– Las partes.–Objeto de la reclamación.– Procedimiento.
15. Recursos en vía económico-administrativa.–La revisión de oficio en materia tributaria.–La revisión contencioso-administrativa.
16. El sistema tributario español: principios, historia y esquema actual.
17. Impuesto sobre la renta de las personas físicas: régimen general.



18. Impuesto sobre la renta de las personas físicas: regímenes especiales y gestión del impuesto.– Impuesto sobre la renta de no residentes.
19. Impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas.
20. Impuesto sobre sociedades: régimen general.–Especial referencia a las reglas de valoración de la base imponible.
21. Impuesto sobre sociedades: regímenes especiales.
22. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
23. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: las transmisiones patrimoniales.–Los actos jurídicos documentados.
24. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: las operaciones societarias.
25. Impuesto sobre el valor añadido: régimen general.
26. Los impuestos especiales.
27. Sistema aduanero: el Código Aduanero Comunitario.– Contrabando.
28. Tasas y precios públicos.
29. Hacienda de las Comunidades Autónomas: financiación.– Principios rectores.–Diversos tipos de recursos.–Los fondos de compensación.
30. Las Haciendas Locales.–Principios.–Régimen general.– Recursos.–El catastro inmobiliario.
31. El gasto público.–Obligaciones de la Hacienda Pública.
32. Los Presupuestos Generales del Estado.–Principios presupuestarios.– Naturaleza de la Ley de Presupuestos.
33. Elaboración y aprobación de los presupuestos.–Estructura presupuestaria.
34. Los créditos y sus modificaciones.–Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.– Incorporaciones de crédito y anticipos de tesorería.
35. El Tribunal de Cuentas.–Posición constitucional.–Estructura, composición y funciones.

### ***Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social***

1. El trabajo objeto del Derecho del trabajo.–Trabajos excluidos.– El trabajo autónomo dependiente.
2. La Constitución y el Derecho del trabajo.–Fuentes de la relación laboral.–Jerarquía normativa.– Principios generales.
3. El contrato de trabajo: elementos y modalidades.–Relaciones de trabajo de carácter especial.
4. Duración del contrato.–La jornada de trabajo.–Descanso semanal, vacaciones y permisos: en especial, los permisos parentales.



5. El salario.–Clases de salarios.–Garantías del salario.–El Fondo de Garantía Salarial.
6. Poderes del empresario: poder de dirección, de variación y disciplinario.
7. Prevención de riesgos laborales.
8. La suspensión del contrato de trabajo.–Causas de suspensión.– La extinción del contrato de trabajo.–El despido.
9. Los sindicatos: concepto, fines y medios.–La libertad sindical.– Las organizaciones empresariales.
10. El convenio colectivo.–Las unidades de contratación.– Negociación y contenido del convenio colectivo.
11. Los conflictos colectivos de trabajo.–Conciliación, mediación y arbitraje.–La huelga y sus efectos.–El cierre patronal.
12. La representación de los trabajadores en la empresa.–Los Comités de Empresa.–El derecho de reunión.
13. El orden jurisdiccional social.–Órganos y competencias.– El proceso ordinario.–Recursos de suplicación, casación y revisión.
14. La Seguridad Social: evolución y concepto.–Estructura orgánica y de gestión.
15. El régimen general de la Seguridad Social.–Riesgos cubiertos y prestaciones.
16. Los regímenes especiales.–Las prestaciones no contributivas.
17. La financiación de la Seguridad Social.–Cotización.–El Fondo de Reserva.

### ***Derecho Comunitario Europeo***

1. El proceso histórico de la integración europea (1): Las Comunidades Europeas y sus tratados constitutivos.–Principios y objetivos.
2. El proceso histórico de la integración europea (2): El Tratado de la Unión Europea y los tratados posteriores.
3. El sistema institucional (1): Composición y caracteres.–La distribución horizontal y vertical del poder decisorio europeo.–El Consejo Europeo.
4. El sistema institucional (2): El Consejo.–La Comisión.
5. El sistema institucional (3): El Parlamento Europeo.–El sistema jurisdiccional de la Unión Europea: organización y funcionamiento.
6. El sistema institucional (4): El Banco Central Europeo y la política monetaria.–Las instituciones financieras; en especial, el Banco Europeo de Inversiones.–Otros órganos auxiliares.
7. Fuentes del Derecho europeo.–El Derecho originario.–El Derecho derivado.–Otras fuentes.
8. Los principios del Derecho europeo en sus relaciones con los ordenamientos internos.–Su aplicación al Derecho español.–La participación de las Comunidades Autónomas en la integración europea.
9. Las competencias prejudicial, contenciosa y consultiva del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.



10. La protección de los derechos humanos en la Unión Europea.– La ciudadanía de la Unión.
11. La integración económica: el Mercado interior y las libertades de circulación.–Reglas de la libre competencia.

4

***Derecho Civil: Parte general Personas, Familia y Sucesiones***

1. Derecho objetivo.–Concepto y clasificaciones: Derecho común y Derecho especial.–Derecho normal y excepcional.–Derecho público y privado.
2. La norma jurídica.–Caracteres.–Estructura.–Clases.
3. Fuentes del Derecho.–Las fuentes en el Derecho español.– Enumeración y jerarquía.–La ley.–La costumbre.–Los principios generales del Derecho.–Otras fuentes.
4. La aplicación de las normas jurídicas.–La elección de la norma.–Interpretación: concepto, teoría, clases y elementos.–Integración de la norma.
5. Eficacia de las normas jurídicas.–Eficacia general.–Eficacia sancionadora.–La sanción jurídica: concepto y clases.–El fraude a la ley.
6. Eficacia temporal de las normas jurídicas.–Entrada en vigor y cesación de las normas.–El Derecho transitorio, la retroactividad de las normas y los derechos adquiridos.
7. Eficacia constitutiva de las normas jurídicas.–La relación jurídica.–Las situaciones jurídicas.–La institución jurídica.
8. El derecho subjetivo.–Concepto.–Naturaleza.–Elementos.– Adquisición y pérdida.–Modificación.– Disposición.–Protección.– Ejercicio: en especial, el abuso del derecho.
9. El hecho jurídico.–Los actos jurídicos.–El negocio jurídico: concepto, elementos y clases.
10. La causa en el negocio jurídico: construcción histórica y dogmática.–La causa en el Código Civil.– Los llamados negocios abstractos.– El enriquecimiento sin causa.
11. Los negocios jurídicos anómalos: Negocios simulados, fiduciarios, indirectos y en fraude de ley.
12. Ineficacia del negocio jurídico.–Inexistencia, nulidad y anulabilidad.–Rescisión.–Revocación.– Resolución.–Confirmación y conversión del negocio jurídico.
13. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.–La prescripción extintiva.–La caducidad.
14. Derecho civil: concepto y naturaleza.–Desarrollo histórico.–Contenido.
15. El Derecho civil español.–Evolución y caracteres.–La codificación.– El Código Civil.–Principales modificaciones posteriores.– Legislación complementaria.
16. El Derecho foral: evolución y caracteres.–Las Compilaciones Forales.–Las Comunidades Autónomas y el Derecho civil.
17. El sujeto de la relación jurídica.–La persona.–La persona física.–Nacimiento.–La protección del concebido.–La reproducción asistida.–Extinción de la personalidad.–La conmorienencia.
18. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.–Incapacidades, limitaciones y prohibiciones.–Los estados civiles.



19. La nacionalidad.–Adquisición, conservación, pérdida y recuperación.–La vecindad civil.–El domicilio.
20. La ausencia.–Desaparición.–Declaraciones de ausencia y de fallecimiento.
21. El Registro Civil.–Organización.–Asientos: clases y efectos.
22. La persona jurídica.–Desarrollo histórico del concepto.– Teorías sobre su naturaleza.–Clasificación.– Régimen legal.
23. La representación jurídica.–Representación voluntaria, legal y necesaria.–Autocontratación.
24. El matrimonio: concepto y naturaleza.–Sus clases.–Régimen general del matrimonio civil. Efectos personales del matrimonio.
25. La filiación.–Efectos.–Clases.–Determinación y prueba.– Acciones.
26. La patria potestad.–Efectos personales y patrimoniales.– Extinción.
27. La guarda, el acogimiento de menores y la adopción.
28. La tutela.–Clases.–Personas sujetas a tutela.–La delación de la tutela.–El nombramiento del tutor.
29. El ejercicio de la tutela.–La extinción de la tutela y la rendición final de cuentas.–La curatela.–El defensor judicial.–La guarda de hecho.
30. Derecho hereditario.–La sucesión «mortis causa».–Teorías y sistemas sobre la herencia.–El derecho hereditario en abstracto.
31. Apertura de la sucesión.–Delación y aceptación de la herencia.–Beneficio de inventario y derecho de deliberar.–Repudiación de la herencia.–Acción de petición de herencia.
32. La comunidad hereditaria.–La responsabilidad de los coherederos.–La partición de la herencia: formas, operaciones y efectos.–La colación.
33. Sucesión testada.–El testamento: caracteres y contenido.– Capacidad para testar y para suceder por testamento.–Ejecución del testamento.–El albaceazgo.–La ineficacia del testamento.
34. Clases de testamentos.–Testamentos ológrafo, abierto y cerrado.–Testamentos especiales y excepcionales en el Derecho común y en los Derechos forales.
35. La institución de heredero: modalidades.–El derecho de acrecer.–Responsabilidad del heredero por deudas y legados.
36. Las sustituciones hereditarias.–Las sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar.–La sustitución fideicomisaria.–El fideicomiso de residuo.
37. Sucesión forzosa y libertad de testar: sistemas.–Régimen de legítimas en el Código Civil.
38. La mejora.–Desheredación y preterición.
39. Las reservas ordinaria y troncal.–Las legítimas en los Derechos forales.
40. Sucesión a título singular.–Los legados.–Sus clases y efectos.– El prelegado.



41. La sucesión intestada.–El derecho de representación.– Órdenes de llamamiento en el Código Civil y en los Derechos forales.

42. Sucesión del Estado.–Naturaleza y sistemas.–Distribución del haber hereditario.–La sucesión de las Comunidades Autónomas.

### ***Derecho Civil: Patrimonial, Notarial e Inmobiliario***

1. Objeto de la relación jurídica.–Las cosas.–Los bienes.– Clases; en especial, los bienes muebles e inmuebles y los bienes registrables y no registrables.–Partes integrantes, pertenencias y partes accesorias.

2. El patrimonio.–Concepto y naturaleza.–Elementos.–Clases.– La subrogación real.–La responsabilidad patrimonial.

3. Los derechos patrimoniales.–Derechos de crédito y derechos reales.–El derecho real: concepto y clases.–Figuras dudosas. «Ius ad rem», obligaciones «propter rem» y derechos reales «in faciendo».

4. El dominio.–Concepto y naturaleza.–Las facultades dominicales.– Desintegración del dominio.– Límites y limitaciones.–La protección el dominio.

5. Las llamadas propiedades especiales.–Régimen jurídico de la propiedad intelectual.

6. Modos de adquisición del dominio.–Ocupación.–Prescripción adquisitiva.–Accesión.

7. La teoría del título y el modo en el Derecho español.–La tradición.–Pérdida del dominio.

8. La comunidad de bienes.–Naturaleza.–Sistemas romano y germánico.–Manifestaciones en el Derecho español; la propiedad horizontal.–Las comunidades «pro diviso».

9. La posesión.–Concepto, fundamento y especies.–Adquisición, conservación, pérdida, recuperación y sucesión.–Posesión civilísima.– Posesión de bienes muebles.

10. Derechos reales de goce.–El usufructo: teoría y régimen legal.–Usufructos especiales.–Uso y habitación.

11. Las servidumbres.–Concepto y clases.–Constitución, modificación y extinción.–Contenido.–Servidumbres personales: comunidad y servidumbres de pastos.

12. Servidumbres legales en el Código Civil y en otras disposiciones.

13. El derecho de superficie. Aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles.–Los censos y otras figuras censales.

14. Derechos reales de garantía.–La prenda.–Prendas especiales.– Prenda sin desplazamiento e hipoteca mobiliaria.–Anticresis.

15. Derecho inmobiliario registral.–Concepto, caracteres y contenido.–Sistemas.–Historia de la legislación hipotecaria española. Los principios hipotecarios. La fe pública registral.

16. El Registro de la Propiedad.–Organización.–Títulos y derechos inscribibles.–Finca hipotecaria.–Efectos de los títulos no inscritos.–Asientos registrales.–Clases y efectos.

17. La inmatriculación: concepto y medios.–El expediente de dominio.–Inmatriculación en virtud de título público.–Otros medios inmatriculadores.



18. Inscripción de bienes del Estado y demás entidades y establecimientos públicos.–Inscripción de concesiones administrativas.– Inscripciones de aguas y minas y de obras públicas.–Límites jurídicopúblicos a las inscripciones registrales.
19. La anotación preventiva.–Concepto, clases y efectos.–La nota marginal.–Cancelación de los asientos registrales.
20. Concordancia entre el Registro y la realidad.–La rectificación del Registro.–La reanudación del tracto registral.
21. La hipoteca.–Concepto, caracteres y clases.–Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con restricciones.–La hipoteca de concesiones.–Extensión objetiva de la hipoteca.
22. Hipotecas voluntarias: régimen.–Las hipotecas legales y sus clases.
23. La obligación.–Concepto y naturaleza.–Deuda y responsabilidad.
24. Constitución de la relación obligatoria: fuentes de las obligaciones.–Los sujetos.–Características y clases de la prestación.
25. Obligaciones naturales y civiles.–Obligaciones simples y recíprocas.–Obligaciones mancomunadas y solidarias.
26. Obligaciones únicas, conjuntivas, alternativas y facultativas.– Obligaciones puras, condicionales y a término.
27. Cumplimiento de las obligaciones: el pago.–Formas especiales de pago.
28. Incumplimiento de las obligaciones: causas y efectos.–La indemnización de daños y perjuicios.
29. La modificación de las obligaciones.–La subrogación.–La transmisión del crédito y de la deuda.–La cesión del contrato.–La alteración de las circunstancias y su incidencia en la relación obligatoria.– Las cláusulas de estabilización.
30. La extinción de las obligaciones por imposibilidad, condonación, confusión, compensación y novación.
31. Tutela del derecho de crédito.–Las acciones directa, subrogatoria y pauliana.–La cláusula penal.–Las arras.–El derecho de retención.
32. Concurrencia, clasificación y prelación de créditos desde la perspectiva del Derecho civil.
33. El contrato.–Requisitos esenciales.–Sistemas de contratación.
34. Generación y perfección del contrato.–Interpretación e integración.–Efectos del contrato.–Relatividad de los contratos.–El contrato en favor de tercero.
35. Clasificación de los contratos.–Precontratos.–Las condiciones generales de la contratación.–Contratos de adhesión.–Contratos atípicos.–Subcontratos.
36. La donación: concepto, naturaleza y clases.–Elementos y efectos.–Revocación y reducción.–Donaciones especiales.–La donación «mortis causa».
37. La compraventa: concepto, naturaleza y clases.–Elementos.– Obligaciones del vendedor.–Teoría de los riesgos.–El saneamiento.



38. Obligaciones del comprador.–Compraventas especiales.– Ventas a plazos.–Retratos convencional y legal.–La permuta.–Contrato de suministro.
39. El arrendamiento.–Concepto y naturaleza.–Clasificación general de los arrendamientos.–El arrendamiento de cosas.–El arrendamiento de servicios.–El arrendamiento de obra.–Ordenación jurídica de la edificación.
40. Arrendamientos rústicos.–La aparcería.
41. Arrendamientos urbanos.
42. Contrato de sociedad.
43. El contrato de mandato.–El contrato de mediación y corretaje.
44. El préstamo.–Sus modalidades.–El depósito y sus clases.
45. Los contratos aleatorios: en especial, el contrato de alimentos.– Transacción.–El arbitraje de Derecho privado en su aspecto sustantivo.
46. Contratos de garantía: la fianza.

### ***Derecho Mercantil***

1. Derecho mercantil.–Concepto y evolución histórica.– Actos de comercio.–Comerciantes y empresarios individuales y societarios.
2. Fuentes del Derecho mercantil.–Código de Comercio.– Legislación comunitaria europea, estatal y autonómica.–Los usos de comercio.
3. La empresa y el establecimiento mercantil: concepto, naturaleza y protección jurídica.–La transmisión de la empresa.– Agrupaciones de empresas.
4. El comerciante individual.–La capacidad mercantil.–Efectos del ejercicio del comercio en los bienes de los cónyuges.
5. La sociedad mercantil.–Clases.–Sociedad colectiva.– Sociedad comanditaria.–Sociedades civiles con forma mercantil.
6. La sociedad de responsabilidad limitada.
7. La sociedad anónima: concepto y caracteres.–El capital social.–La acción y la cualidad de socio.– Derechos del accionista.
8. El Registro Mercantil.–Organización.–Principios registrales y régimen jurídico.
9. Cosas mercantiles.–Las mercaderías.–El dinero.–El Registro de Bienes Muebles.
10. La causa de la letra de cambio.–La forma.–La letra en blanco.–El endoso.
11. La provisión de fondos y su cesión.–La aceptación y el aval de la letra de cambio.–El pago de la letra.–Clases y efectos del protesto.–Las acciones cambiarias.
12. El cheque.–El pagaré.–La tarjeta de crédito.



13. La obligación mercantil: teoría general.–Contratos mercantiles.– La morosidad en las operaciones comerciales.
14. Contrato de cuentas en participación.–Contrato de cuenta corriente.–Contratos sobre instrumentos financieros: contratación, compensación y liquidación.
15. La compraventa mercantil.–Compraventas especiales.– Compraventas en exclusiva y en comisión mercantil.–Contratos de «leasing», «factoring» y otros.–Transferencia de créditos no endosables.
16. Derecho publicitario.–La regulación de la publicidad en el Derecho español.–Contratos publicitarios.
17. El transporte terrestre mercantil.–Contrato de transporte.– Transporte de personas y cosas.–Las responsabilidades del porteador.
18. El seguro.–Régimen general.–Seguros de personas.–Seguros de daños: sus modalidades.–El reaseguro.
19. El concurso.–Declaración del concurso y sus efectos.–La administración concursal.
20. Derecho de los consumidores y usuarios.–Garantías en la venta de bienes de consumo.
21. Derecho de la competencia económica.–Competencia desleal y defensa de la competencia.–La Comisión Nacional de Competencia.
22. La regulación española de la propiedad industrial.–Convenios internacionales.–Régimen de patentes de invención, modelos de utilidad y diseño industrial.–Consideración especial del contrato de licencia.
23. Régimen de protección de los signos mercantiles.–Nombre comercial.–Rótulo del establecimiento.–Marca.
24. La sociedad de la información: prestación de servicios, comunicaciones comerciales por vía electrónica y contratación electrónica.– Dominios de Internet.–Firma electrónica.
25. El derecho marítimo: caracteres y evolución.–El buque: nacionalidad y registro.–Hipoteca naval.
26. Fletamento y transporte marítimo.–El seguro marítimo: cascos y mercancías.–Responsabilidad civil: en especial, el vertido de hidrocarburos.
27. Derecho aéreo.–Aeronave.–Registro, hipoteca y embargo de aeronaves.–El contrato de transporte aéreo.

## 5

### *Derecho Internacional Público y Privado*

#### **A) Derecho internacional público:**

1. Concepto, contenido y caracteres del Derecho internacional público.
2. Fuentes del Derecho internacional.–Referencia especial a la costumbre y a los principios generales del Derecho.–La jurisprudencia y la doctrina científica como fuentes auxiliares.
3. Los tratados internacionales: concepto.–Órganos competentes para la conclusión.–Las reservas.
4. Los tratados internacionales: efectos.–Interpretación.– Enmienda, modificación, nulidad, terminación y suspensión.
5. Los sujetos internacionales.–El Estado.–La Santa Sede.– Los beligerantes.–Otros casos problemáticos.



6. El individuo ante el Derecho internacional.–La protección internacional de los derechos humanos.–La justicia penal internacional: El Tribunal Penal Internacional.–La subjetividad de las organizaciones internacionales.
7. Competencias del Estado.–El territorio y su delimitación: la frontera.–Modificaciones de la competencia territorial: régimen de bases militares y de las operaciones militares de paz en territorio extranjero.
8. Régimen jurídico de los espacios marítimos.–Las aguas interiores, el mar territorial, la zona contigua y la plataforma continental.– Los estrechos internacionales.
9. La zona económica exclusiva.–La alta mar.–Los Estados archipelágicos.–La zona internacional de los fondos marinos.
10. El espacio aéreo y su utilización.–El espacio extra-atmosférico.
11. La protección internacional del medio ambiente.–El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.–Principales convenios y regímenes ambientales internacionales.
12. La nacionalidad en el Derecho internacional público.– Condición jurídica de los extranjeros.–Entrada y expulsión.–Derechos de los extranjeros.
13. Solución pacífica de los conflictos internacionales.–El Tribunal Permanente de Arbitraje y el Tribunal Internacional de Justicia.
14. La Organización de las Naciones Unidas: origen, propósitos y principios.–Miembros.–Órganos.–Funciones y poderes.–Autorización para el uso de la fuerza.
15. El Consejo de Europa: fines y estructura.–La evolución de los instrumentos de protección de los derechos humanos: especial examen del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
16. Derecho internacional humanitario.–Ámbitos de aplicación personal, temporal y espacial.–Los conflictos armados: los objetivos militares.–La protección de las víctimas en los conflictos armados.– La neutralidad.

**B) Derecho internacional privado:**

17. Concepto del Derecho internacional privado.–Fuentes internacionales y nacionales del Derecho internacional privado.
18. Orígenes del Derecho internacional privado.–Personalidad y territorialidad de las leyes.–Sistemas doctrinales.
19. La calificación y el reenvío.–El orden público internacional y el fraude a la ley.–Las normas de Derecho interno de aplicación necesaria.–Aplicación del Derecho extranjero por los tribunales españoles.
20. La nacionalidad en el Derecho internacional privado.– Conflictos en materia de nacionalidad.– Apatridia y doble nacionalidad.– Rasgos generales del Derecho español de extranjería.
21. Estado y capacidad jurídica de la persona.–Los problemas de la capacidad de obrar.–Teoría general de las incapacidades.–Las personas jurídicas.
22. El matrimonio y los derechos de familia en el Derecho internacional privado.
23. Las cosas y los derechos reales en el Derecho internacional privado.



24. Las obligaciones en el Derecho internacional privado.– Normas de Derecho internacional privado en materia concursal.–La forma de los actos jurídicos en el Derecho internacional privado.

25. Las sucesiones en el Derecho internacional privado.

### ***Derecho Penal***

1. El Derecho penal.–Las escuelas penales.

2. Fuentes del Derecho penal.–La reserva de ley.–Aplicación de la ley penal en el tiempo y en el espacio.–Los fueros procesales.

3. La codificación penal en España.–El Código penal de 1995.

4. Teoría general del delito.–Acción, tipicidad y antijuricidad.

5. La culpabilidad y sus formas.

6. Causas de exclusión de la responsabilidad criminal.

7. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

8. Personas criminalmente responsables.–Autoría.–Complicidad.– Supuestos especiales.

9. Formas de aparición del delito.

10. Los concursos real, ideal y medial.–El delito continuado.– El delito masa.

11. Teoría general de la pena.–Fines.–Clasificación.–Aplicación.

12. Ejecución de la pena.–Las medidas de seguridad.

13. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas.– Responsabilidades directa y subsidiaria de la Administración.

14. Extinción de la responsabilidad criminal y de sus efectos.

15. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

16. Legislación penal especial.

### ***Derecho Procesal***

1. El Derecho procesal: concepto, naturaleza y fuentes.

2. Jurisdicción: concepto y fines.–Principios constitucionales de la jurisdicción.–La unidad jurisdiccional y los órdenes jurisdiccionales.

3. Órganos jurisdiccionales.–Estatuto del personal jurisdiccional.– El Ministerio Fiscal: su organización y funciones.

4. El proceso civil: concepto, naturaleza y principios.–El objeto del proceso civil: acción y pretensión.

5. Las partes en el proceso civil.–Capacidad, legitimación y postulación.–Pluralidad de partes.

6. Los procesos civiles: clases.–Las medidas cautelares.



7. La demanda: concepto, contenido y efectos.–Las conductas del demandado; en especial, la oposición a la demanda.
8. La prueba en el proceso civil. Objeto de la prueba. Medios de prueba. Carga y valoración de la prueba.
9. La ordenación del proceso civil.–Distintos tipos de resoluciones judiciales.–Las formas anormales de terminación del proceso.
10. La terminación normal del proceso.–La sentencia: concepto y clases.–Requisitos de la sentencia.–Congruencia y exhaustividad.– Cosa juzgada formal y cosa juzgada material.
11. Los recursos procesales civiles en general.–Recursos de reposición, apelación y queja.
12. Los recursos extraordinarios: recursos de infracción procesal, en interés de la Ley y casación.–La rescisión y la revisión de sentencias firmes.–Nulidad de actuaciones.
13. La ejecución forzosa: concepto, naturaleza y tipos.
14. Aspectos procesales del concurso.
15. La ejecución singular: concepto y clases.–La ejecución de títulos judiciales y la ejecución hipotecaria.–La ejecución frente a la Administración Pública.
16. El proceso penal: concepto y principios.–El efecto suspensivo del proceso penal sobre otros procesos.–Efecto sobre los procedimientos administrativos.
17. Procesos penales ordinarios: ámbito, procedimiento y recursos.
18. Procesos penales especiales: su clasificación y nociones generales.–El jurado.
19. La cooperación judicial internacional.–El procedimiento de «habeas corpus».
20. Arbitrajes interno e internacional.

## 6

### *Derecho de Canarias*

1. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa del Estatuto de Autonomía. Reforma del Estatuto de Autonomía.
2. El Parlamento de Canarias: naturaleza, régimen jurídico y funciones. Organización, composición y sistema de elección de los Diputados regionales. Estatutos de los Diputados. Funcionamiento interno: Mesa y junta de Portavoces. Los Grupos Parlamentarios.
3. El Parlamento de Canarias: funciones: la función legislativa: procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las Leyes. Procedimientos especiales. El Reglamento del Parlamento de Canarias.
4. El Parlamento de Canarias. La función de control. Preguntas, interpelaciones y mociones. Las Comisiones de investigación. La cuestión de confianza. El voto de censura. La función económica y otras funciones.
5. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. Nombramiento, sustitución y cese. Estatuto orgánico. Funciones.
6. El Gobierno de Canarias: concepto: Régimen Jurídico. Número y carácter de los consejeros. Nombramiento y cese del gobierno. Estatus de sus miembros. El funcionamiento del gobierno.



7. La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios generales y organización.- Las Comisiones Interdepartamentales. Consejerías: las Viceconsejerías. Las Secretarías Generales Técnicas. Las Direcciones Generales.- Los Organismos autónomos de la Comunidad Autónoma. Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma.
8. El Consejo Consultivo de Canarias I. Regulación legal y reglamentaria. Posición institucional. Distinción con la figura del Consejo de Estado.
9. El Consejo Consultivo de Canarias II. Funciones. Composición. Organización y funcionamiento. Dictámenes preceptivos y facultativos.
10. El Diputado del Común de Canarias, su relación con el Defensor del Pueblo y en los demás Comisionados Parlamentarios. La Audiencia de Cuentas y sus relaciones con el Tribunal de Cuentas.
11. La distribución de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias. Las competencias legislativas.
12. La financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias. La posición de la Hacienda Pública Canaria en relación con la Hacienda estatal. Régimen jurídico de las regiones ultraperiféricas.
13. La Hacienda de la Comunidad Autónoma: principios generales de financiación. Recursos ordinarios, tributos cedidos y participación en los impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación interterritorial.
14. Transferencias autonómicas a los Entes Locales de Canarias.- El fondo Canario de Financiación Municipal.
15. Ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia fiscal, especial referencia al régimen económico-fiscal de Canarias.
16. Contenido esencial del régimen fiscal especial de Canarias.
17. El Impuesto General Indirecto Canario.
18. El Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias.
19. La gestión tributaria de los impuestos integrantes del R.E.F.
20. Reclamaciones económico-administrativas en materia del R.E.F.: régimen competencial y procedimiento.
21. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Educación.
22. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Sanidad y Servicios Sociales.
23. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Función Pública, Juego y Acción exterior.
24. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Justicia y Seguridad.
25. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Industria, Energía y Comercio.



26. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Urbanismo y Ordenación Territorial.
27. El Sistema de planeamiento de Canarias: tipología de los instrumentos de ordenación.- Las Directrices e Ordenación.- Los Planes Insulares de Ordenación.- Los Planes Territoriales Parciales y Especiales.- Los Proyectos de Actuación Territorial.
28. Planes urbanísticos: tipología y características.- Plan General de Ordenación: contenido.- Planes Parciales de Ordenación.- Planes Especiales de Ordenación.- Estudios de Detalle.- Aprobación, modificación, revisión y adaptación de planes urbanísticos.
29. Sistemas privados de gestión y ejecución urbanística.- Sistemas públicos de gestión y ejecución urbanística.- Instrumentos de gestión y ejecución.- Convenios urbanísticos.
30. Licencias urbanísticas.- Régimen jurídico de la disciplina urbanística.
31. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.
32. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Transporte e Infraestructuras.
33. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Turismo.
34. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Trabajo y Empleo.
35. Competencias y normativa de la Comunidad Autónoma Canaria en materia de aguas. Planificación hidrológica. Utilización, transporte y depósito de aguas. Servidumbres.- Régimen sancionador.



## ANEXONº 2

Méritos de la fase de concurso

I.- Académicos:

a) Estudios de Derecho.

Licenciatura.

Por cada sobresaliente: 0,01.

Por cada matrícula de honor: 0,07.

Premio extraordinario de Licenciatura: 0,5.

Doctorado: 1,0.

Doctorado “cum laude”: 0,2

Premio extraordinario de Doctorado: 0,5.

b) Estudios Universitarios Superiores (2º ciclo) de Ciencias Económicas, Empresariales, Políticas, Sociología y otros afines.

Igual que la escala anterior pero reduciendo la puntuación a la cuarta parte.

La puntuación máxima a obtener en este apartado I será de 2 puntos.

II.- Experiencia práctica en labores jurídicas en general, excepto docencia:

Por cada año o fracción superior a mes desempeñando las labores siguientes:

Funcionario de carrera, interino, laboral (temporal o fijo), contratado, habilitado, nombrado o designado a través de cualquier otro vínculo (excepto personal funcionario eventual o de confianza) que permita el desempeño de estas tareas en Cuerpos Superiores para los que se hubiera requerido la titulación de Licenciado en Derecho: 1,00.

La puntuación máxima a obtener en este apartado II será de 2 puntos.

III.- La puntuación práctica en funciones jurídicas específicas en el área consultiva.

Si las tareas estuviesen prestadas en el Consejo de Estado o alguno de los Consejos Consultivos (reciban esa u otra denominación) autonómicos, se aplicará la puntuación anterior duplicada.

La puntuación máxima a obtener en este apartado III será de 1 punto.

IV.- Docencia.

a) Universitaria en materias jurídicas.

Por cada curso académico (excluyendo períodos solapados cuando coincida más de una docencia en el mismo curso académico, por prestarse en varios o en el mismo Centro) impartido en estudios superiores (2º ciclo) en cualquier Universidad o Centro Universitario superior, de carácter público o privado (reconocido oficialmente en este último caso como de rango universitario), o mixtos (Centros asociados de la UNED) independientemente del vínculo jurídico que haya originado la docencia... 0,25.



b) Cursos impartidos:

Por cada curso o conferencia organizados por entidad u Organismo de carácter público, e impartido en materias jurídicas, con un mínimo de duración de una hora, a valorar por el Tribunal en relación con la duración e importancia de la materia, con un mínimo de 0,01 punto y un máximo de 0,03.

La puntuación máxima a obtener en la suma de este apartado IV será de 2 puntos.

V.- Otra formación jurídica.

a) Cursos recibidos. Por cada curso recibido de duración mínima de 1 crédito (reconocido oficialmente) por cada crédito: 0,0001.

b) Becas de investigación con o sin estancia en centros.

El Tribunal valorará las becas atendiendo a su ámbito (internacional, nacional, autonómico o local), duración y otras circunstancias, con un mínimo de duración de un año o un curso académico, entre una puntuación mínima de 0,1 y una máxima de 0,4 puntos.

c) Haber aprobado sin haber obtenido plaza en sistemas selectivos por oposición o concurso-oposición para la selección de Cuerpos o Escalas de Funcionarios para los que se requiera la titulación de Licenciado en Derecho, por cada proceso selectivo... 0,2.

d) Haber accedido por concurso de méritos o concurso-oposición a un puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, por cualquier vinculo (funcionarial, laboral, contratado administrativo, habilitado, nombrado o designado, excepto personal Eventual o de confianza), para los que fuera necesario titulo de grado superior por la superación de cada proceso selectivo... 0,2 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1 punto.

VI.- Publicaciones en materia jurídica.

a) Libros o manuales como autor o coautor. El Tribunal valorará la extensión e importancia de la publicación, con un mínimo de 0,1 y un máximo de 0,2 si el aspirante fuere el coautor y de un mínimo de 0,8 puntos y un máximo de 1 punto si fuere autor por cada uno de los Libros o Manuales.

b) Artículos y publicaciones en revistas especializadas. El Tribunal valorará la extensión, ámbito e importancia de la publicación, con un mínimo de 0,05 puntos por cada una.

La puntuación máxima a obtener en este apartado VI será de 2 puntos.

En los supuestos en los que los apartados II.a), III y IV fueren inferiores al año (o al curso académico de 9 meses, en el caso del apartado IV), se computarán proporcionalmente. En todo caso, todos los méritos, tanto de estos apartados como los demás se computarán hasta el día de la publicación de la convocatoria y no los posteriores. A estos efectos, las publicaciones se computarán desde que cuenten con el correspondiente ISBN.

**A N E X O n° 3**

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO  
COMO FUNCIONARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS**

**OPOSICIÓN AL CUERPO DE LETRADOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS**

CONVOCATORIA DE .....

FECHA.....

(primer apellido) (nombre).....

(segundo apellido) .....

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD n° .....

DOMICILIO.....

POBLACIÓN:.....

TELÉFONOS:.....

RELACIÓN DE MÉRITOS (continuar en hojas anexas si el espacio fuera insuficiente)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

El abajo firmante DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base tercera de la convocatoria.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En....., a ..... de..... de 2009.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS.